



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXV - Viernes 26 de Agosto de 2011 - Extraordinario Número 20

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

54.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de agosto del 2011, relativo a aprobación del decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

ANUNCIO

54.- El Consejo de Gobierno, en sesión del día de la fecha, acordó aprobar la siguiente:

"PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

El art. 7.3 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma establece que: "Los Consejeros ostentarán las facultades de gestión, impulsión, inspección y sanción respecto a los asuntos de su departamento, así como la de propuesta cuando carezcan de poder de resolución".

Esta Presidencia, por Decretos núms. 7 y 10, de 11 y 19 de julio respectivamente, ha procedido a designar a los titulares de las distintas Consejerías de la Ciudad.

Corresponde ahora, de conformidad con el art. 12.2 del referido reglamento, proceder a determinar las competencias de cada una de las citadas consejerías, en base a lo cual se eleva a la aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente.

DECRETO DE ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS A LAS CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD

1. CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES.

I.- Con carácter general, corresponderá a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno de la Ciudad en los siguientes ámbitos de competencia autonómica:

1) Obras Públicas e Infraestructura viaria.

2) Infraestructura de la red de alumbrado público, tanto permanente como provisional, y de las dependencias de la Ciudad Autónoma.